

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

I. Con fundamento en el art. 76 del C. G. P., se acepta la renuncia del poder conferido al abogado **JOSÉ LUIS ÁVILA FORERO** quien funge como apoderado del acreedor **TEAM FOODS**.

La renuncia no pone termino al poder sino cinco días después de presentado el memorial acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. Para tal efecto, se aportó documental en la que se evidencia la notificación de **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A.S** respecto de la renuncia presentada

II. Se reconoce al Dr. **SERGI NICOLÁS SIERRA MONROY** como apoderado del acreedor **TEAM FOODS**, en los términos del poder allegado vía correo electrónico.

III. Requiérase al liquidador notificado en este asunto, para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto del 21 de junio de 2021. **LÍBRESE TELEGRAMA ELECTRÓNICO** y déjense las constancias del caso

NOTIFÍQUESE



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez